

ACLARACION I -

Licitaciones Abreviadas Nros. 54/18 – 55/18 – 56/18 – 57/18 – 58/18 – 59/18 – 60/18 – 61/18

“Suministro de luminarias LED” -

RESPUESTAS A CONSULTAS

Pregunta 1 - En el ítem 27 del Pliego Particular de Condiciones, dice: “El régimen de preferencia de la industria nacional no es acumulable con el de preferencia Mipyme, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente”.

Respuesta: La Intendencia tomará para la comparación de ofertas, el porcentaje establecido en el Formulario que Dinapyme le otorgue a la Empresa, el cual deberá ser específico para cada licitación.

Pregunta 2 – Donde habla de 4 muestras de cada ítem ofertado. Entendemos que son 4 muestras de cada ítem para el total de las licitaciones, dado que el producto ofertado es el mismo en todas las licitaciones.

Respuesta: En caso que un oferente ofrezca idénticos equipos en mas de una de las licitaciones, se admitirá que las 4 muestras que se solicitan para cada ítem sean presentadas solamente en una de las licitaciones. En dicho caso, en las ofertas se deberá incluir copia del comprobante de recibo de las muestras expedido por la IDM y una nota informando en que licitación fueron presentadas.

Pregunta 3 – En cuanto a la presentación de la documentación original. Iremos a presentar un sobre original con toda la documentación Certificada en la primera apertura (más las dos copias) y luego solo las dos copias para cada una de las otras siete aperturas.

Respuesta: La documentación original deberá presentarse en la misma licitación que se presenten las muestras. En las demás licitaciones que se ofrezcan equipos idénticos a los de las muestras, se admitirá que en vez de un original y dos copias de los documentos, se presenten 3 copias de los mismos.

Pregunta 4 – Los pliegos se pueden adquirir en el Departamento de Montevideo?

Respuesta: Los pliegos se deben adquirir de acuerdo a los indicado en el Artículo 2 del P.P.C.

Pregunta 5 – Los escenarios planteados indican una inclinación de brazo con la horizontal de 5°, lo que no se corresponde con la característica del brazo del Anexo II (el diagrama muestra 0°). Por favor confirmar los datos o indicar las modificaciones correspondientes.

Respuesta: Según lo establece el Punto 1 del Anexo I: “se trabajará en columnas existentes”, ello implica que ya cuentan con un brazo porta luminarias para instalar las muestras. Por otra parte, y tal como se indica en el punto 6.2 del Pliego: “las mediciones serán comparativas con los reportes en Dialux presentados por los oferentes. Los escenarios planteados en el cálculo de iluminación deberán coincidir con lo solicitado en el Anexo I”.

De todas formas, en caso que algún oferente demuestre fehacientemente que en los escenarios elegidos por IDM los brazos existentes no cumplen con los 5° de inclinación utilizados en los cálculos Dialux presentados, podrá solicitar que la IDM efectúe los ajustes necesarios para que ello se cumpla previamente a realizar las mediciones.

Consulta 6 - Cual es el costo de la garantía de mantenimiento, garantía de contrato y garantía de funcionamiento?

Respuesta: a) No se requiere efectuar garantía de mantenimiento de oferta para las licitaciones abreviadas (Art. 64 del TOCAF)

b) La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto de la adjudicación (Art. 64 del TOCAF)

c) Respecto a la garantía de funcionamiento, se transcribe lo establecido en el ítem 5.1 de la Memoria Descriptiva: “ El monto de la GF será propuesto por el oferente y tenido en cuenta para la evaluación de las ofertas”

Consulta 7 - Las luminarias deben incluir fotocélula?

Respuesta: No se solicita el suministro de fotocélulas.

Consulta 8 – Que sistema de fijación a la columna se prevé?

Respuesta: Con fleje de acero.

Consulta 9 – Se debe proponer e incluir algún sistema de fijación a la columna?

Respuesta: No.

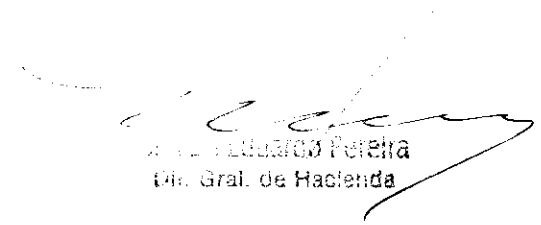
Consulta 10 – Solo se cotiza el brazo tal cual el gráfico indicado en los pliegos ?

Respuesta: Si.

Consulta 11 – No todas las luminarias cuentan con ese diámetro para encastre, se debe cotizar o no un adaptador.

Respuesta: Se transcribe lo establecido en el numeral 20 del 2.1 de la Memoria Descriptiva respecto a la luminaria: “Deberá contar con los elementos y o métodos necesarios para encastre y sujeción lateral al brazo soporte. Los mismos deberán impedir todo movimiento de la luminaria una vez instalada y permitir un perfecto ajuste y nivelación una vez posicionada y antes de su fijación definitiva”.

En caso que sea necesario un adaptador, el mismo deberá estar incluido en la oferta y cumplir con las mismas exigencias que se piden para la luminaria en lo referente a su resistencia a la corrosión.


Juan Carlos Pereira
Dir. Gral. de Hacienda